



INFORME
CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
DEL DERECHO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1712 DE 2014
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2024
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

OFICINA DE PLANEACIÓN
2024

ELABORACIÓN

ELDA SANABRIA BUSTOS
Profesional Universitario

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ERIKA TATIANA DELGADO GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación

Bucaramanga, octubre de 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
I. OBJETIVO GENERAL	5
II. METODOLOGIA APLICADA	6
III. VALIDACIÓN	7
IV. RESULTADOS DEL MONITOREO	7
V. RECOMENDACIONES	8
CONCLUSION	8
ANEXOS	12

PRESENTACIÓN

La Oficina de Planeación en cumplimiento a una de las funciones, específicamente la de dirigir las acciones y actividades requeridas para el diseño, formulación, implementación, ejecución, publicación y promoción de los lineamientos de la Estrategia del Gobierno en línea (hoy Gobierno Digital), ha venido realizando el correspondiente monitoreo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 ¹ "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", y de las estipulaciones previstas en la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 emitida por el Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones en relación con los aspectos señalados en la Ley de Transparencia, normatividad que estipula las orientaciones, acciones e información que se debe publicar en las páginas web de las entidades públicas, con la finalidad de verificar la información publicada en la página web institucional ([www. Uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)) –Enlace "Transparencia" <https://www.uts.edu.co/sitio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2/> de acuerdo con los criterios definidos para cada uno de los niveles y subniveles que conforman la "matriz ITA herramienta para la vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014" generada por la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad – procuraduría General de la Nación y los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integral de la Resolución en comento, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital, y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos.

Con base en las consideraciones señaladas en la normatividad citada, la Oficina de Planeación utilizó la técnica de "Observación" a la información publicada en la página web de las Unidades Tecnológicas de Santander, tomando como referencia la nueva Matriz de Autodiagnóstico vigencia 2024, creada por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la ley de Transparencia y los decretos reglamentarios, deben publicar las entidades del estado en la respectiva página web, con las evidencias allí relacionadas, también es posible establecer el avance de cada uno de los componentes previstos en la Resolución 001519 de 24 de agosto de 2020 emitida por el Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones, asociados con las estrategias de Gobierno en Línea, que tienen relación directa con los requisitos señalados en la Ley de Transparencia. Se verificaron los accesos a la información con el acompañamiento de la Profesional Universitaria Smith Ortega Quintero. Lo evidenciado y observado por parte de la Oficina de Planeación, queda soportado en el presente informe, así como las recomendaciones generadas.

¹ Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional

INFORME CUMPLIMIENTO LEY 1712 DE 2014 UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con la expedición de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 001519 de 24 de agosto de 2020 emitida por el Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones, se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

La Oficina de Planeación en el marco de las competencias asignadas en el manual de funciones de las Unidades Tecnológicas de Santander y con el propósito de continuar promoviendo la buena gestión en la institución, ha venido realizando el correspondiente monitoreo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, con la finalidad de verificar la información publicada en la página web institucional www.Uts.edu.co enlace “Transparencia” <https://www.uts.edu.co/sitio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2/> de acuerdo con los criterios definidos para cada una de los niveles y subniveles que conforman la nueva matriz ITA de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014” expedida por la Procuraduría General de la Nación y los anexos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral de la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 del Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones y las Directivas Nos. 004 del 20 de junio y 006 de julio 31 de 2024 emitidas por la Procuraduría General de la Nación referente al Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

I. OBJETIVO GENERAL

Realizar el monitoreo a la sección de transparencia de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, con base en la Resolución 1519 de 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y generar las recomendaciones del caso, para su consecución y mantenimiento.

iLo hacemos posible!

II. METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo del monitoreo la Oficina de Planeación, procedió a efectuar la verificación y observación de la información publicada en la página web institucional, sección de transparencia y acceso a la información pública de las Unidades Tecnológicas de Santander <https://www.uts.edu.co/sitio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2/> con corte al 30 de junio de 2024, frente a los criterios definidos en la “Matriz ITA herramienta para la vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712/2014 Versión 2024” elaborada por la Procuraduría General de la Nación y los anexos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral de la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” que incluye los Anexos Técnicos de: 1. Directrices de accesibilidad Web, 2. Estándares de Publicación y Divulgación de la Información, 3. Condiciones Mínimas técnicas y de seguridad Digital, 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos, entre otros, emitida por el Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones, lo anterior con el apoyo de la profesional universitaria Smith Ortega Quintero, quien ubicó los requisitos relacionados a cada nivel y subnivel de dicha matriz en la sección de transparencia.

Se realizó revisión en la página web de la institución, sección transparencia <https://www.uts.edu.co/sitio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-2/> partir de lo cual se diligenció la Matriz de Cumplimiento de la PGN 2024.

La información diligenciada se basa en el cumplimiento de la precitada Ley, Resolución y demás desarrollos normativos, respectivamente. El detalle del diligenciamiento quedará además incluido en el Documento de Matriz ITA UTS 2024, el cual forma parte como anexo integral a este Informe.

A continuación, se relacionan los aspectos observados y las acciones formuladas como producto del monitoreo practicado:

- ✓ Mediante correos electrónicos se solicitó la revisión y actualización de los criterios definidos por la nueva matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014” diseñada por la Procuraduría General de la Nación, a los responsables de los siguientes niveles:
 1. Nivel 3. Contratación- sub nivel 3.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.
 2. Nivel 4 Planeación- Subnivel 4.3.5. Presupuesto desagregado con modificaciones; actualización de los subniveles 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones, 4.2. Ejecución presupuestal, 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría de competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, 4.7.2.1. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría, 4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control: Presupuesto y contabilidad; Informes de organismos de Inspección, vigilancia y control – Chip.
 3. Nivel 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño antijurídico.

Los responsables de los anteriores requerimientos dieron cumplimiento a lo solicitado.

III. VALIDACIÓN

Una vez verificado por la Oficina de Planeación en la página web institucional el cumplimiento realizado en la sección de Transparencia” de cada uno de los criterios definidos en los diferentes niveles y subniveles de la matriz de autodiagnóstico denominada “Nueva Matriz de autodiagnóstico de la ley 1712/14 elaborada por la Procuraduría General de la Nación + Decreto 103 de 2015 + Resolución MINTIC 1519 de 2020”, se procedió a validar la información de aquellos criterios que presentaban estado de no cumple, o que presentaban dificultades para el acceso a la información con los responsables de la actualización de la información para identificar posibles situaciones que impedían el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

IV. RESULTADOS DEL MONITOREO

Actividad desarrollada: Se realizó la verificación y observación de la información que se encontraba publicada en la página web institucional sección “Transparencia”, con corte al 30 de Junio de 2024, teniendo en cuenta la Directiva 004 de 2024 emitida Procuraduría General de la Nación, referente a cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 del Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones anexos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral de dicha resolución, y los criterios definidos para cada uno de niveles y subniveles que conforman la matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo vigencia 2024, diseñada por el ente de control en comento, para lo cual se consolidó en las observaciones de cada uno de los requisitos de los anexos contenidos en el Excel Matriz ITA-2024, para esto, se utilizaron los campos dispuestos de la matriz; Cumplimiento (Si/NO - No Aplica-NA y observaciones), donde se registró el link ubicado del requisito correspondiente, en la página web de las Unidades Tecnológicas de Santander.

A continuación, se relacionan los aspectos observados y las acciones formuladas como producto del monitoreo practicado:

A. Que el portal Web, sección de Transparencia institucional, fue ajustado por la profesional universitaria Smith Ortega Quintero, con el fin de dar cumplimiento a la nueva matriz desarrollada por la Procuraduría General de la Nación y las directrices establecidas por los anexos 1, 2, 3 y 4 que integran la Resolución No. 001519 de 2020 MINTIC, desagregada en 11 niveles así:

Información mínima obligatoria

Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del Estado colombiano GOV.CO

1. Información de la Institución
2. Normativa
3. Contratación
4. Planeación, presupuesto e informes
5. Trámites
6. Participa
7. Datos abiertos
8. Información específica para Grupos de Interés

iLo hacemos posible!

- 9. Obligación de reporte de información
- 10. Menú atención y servicios a la ciudadanía
- 11. Sección de noticias
 - Encuesta a la Ciudadanía

- B.** Al revisar la información relacionada con la categoría 3. “Contratación” mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, en aplicación a la Directiva 004 de junio 20 de 2024 emitida por la Procuraduría General de la Nación, se solicitó a la Jefe de la Oficina Jurídica, revisar si se está cumpliendo con el criterio establecido en el nivel 3. Contratación - Sub nivel 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo, referente a publicar en el nivel 3.5.1. los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique de conformidad a lo estipulado en la página 19 del anexo técnico 2 de la resolución MINTIC 1519 de 2020 adjunta. De igual manera se requirió actualizar y solicitar la publicación del informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico, publicado en el menú de transparencia nivel 4. Planeación – Subnivel 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.
- C.** Así mismo, al momento de consultar el nivel 4. “Planeación” mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024 se solicitó a Vicerrectora Administrativa y Financiera, conforme a la nueva matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo 2024 diseñada por la Procuraduría General de la Nación y la Directiva 004 de junio 20 de 2024 emitida por dicho ente de control, la actualización del criterio establecido en el sitio Transparencia- nivel 4. Planeación - Sub nivel 4.3 Plan de Acción - 4.3.5. Presupuesto Desagregado con modificaciones, toda vez que se observó que dicha información solo aparece publicada hasta la vigencia 2022.

Por otra parte, se solicitó la actualización de los subniveles 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones, 4.2. Ejecución presupuestal, 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría de competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, 4.7.2.1. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría, 4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control: Presupuesto y contabilidad; Informes de organismos de Inspección, vigilancia y control – Chip.

V. RECOMENDACIONES

Con el propósito que las Unidades Tecnológicas de Santander cumpla plenamente con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y los lineamientos establecidos en la Resolución No. 001519 de 2020 MINTIC, es importante que las dependencias responsables, den cabal cumplimiento a la normativa en mención, a través de la implementación de medidas para mantener actualizada la información en el menú de transparencia.

CONCLUSION

Realizado el seguimiento del cumplimiento de la Ley 1712/2014, con base en la Resolución MINTIC 1519/2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en

la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y la matriz de autodiagnóstico denominada “Nueva Matriz de autodiagnóstico de la ley 1712/14 elaborada por la Procuraduría General de la Nación vigencia 2024” la Procuraduría General de la Nación emite el siguiente reporte:

➤ **Nivel de Cumplimiento**



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2024

Número de documento: NI 8902087271
 Sujeto obligado: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
 Nivel de cumplimiento: 99 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 30/07/2024 05:54 PM
 Administrador del sujeto obligado: ERIKA TATIANA DELGADO GÓMEZ (planeacion@correo.uts.edu.co)
 Tipo de formulario: Mintic Res. 1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II		Punt N.I: Puntaje nivel I		Punt Anx: Puntaje Anexo				
Peso N.II: Peso Nivel II		Peso N.I: Peso nivel I		Peso Anx: Peso Anexo				
Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	ANEXO TÉCNICO 1: ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	98.5	94%
2.2 Footer o pie de página	100	56%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						



Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt NJ	Peso NJ	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	3%						
3.11 Calendario de actividades	100	3%						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	3%						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	18%						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	3%						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	60%	4. NORMATIVA	100	6%			
4.2 Búsqueda de normas	100	20%						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	20%						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	10%	5. CONTRATACIÓN	90	4%			
5.2 Publicación de la información contractual	100	10%						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	60%						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	10%						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	0	10%						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	4%	6. PLANEACIÓN	97.9	12%			
6.2 Ejecución presupuestal	100	4%						
6.3 Plan de Acción	100	27%						
6.4 Proyectos de inversión	100	4%						
6.5 Informes de empalme	100	4%						
6.6 Información pública y/o relevante	100	4%						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	7%						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	4%						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	87.5	17%						
7.1 Trámites	100	100%	7. TRÁMITES	100	3%			
8.1 Descripción General	100	23%	8. PARTICIPA	100	18%			
8.2 Estructura y Secciones del menú PARTICIPA	100	77%						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	97%	9. DATOS ABIERTOS	100	14%			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	3%						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100%	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	2%			



Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú - Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
11.1 Normatividad Especial	100	100%	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	1%			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	27%	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	5%			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	73%						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	5%	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	91.4	10%			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	9%						
13.3 PQRSO	90	86%						
14.1 Sección de Noticias	100	100%	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	2%			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100%	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100%	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	2%

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 - 11896 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniotransparenciaintegridad@procuraduria.gov.co

Fuente: Plataforma ITA- Procuraduría General de la Nación

Teniendo en cuenta el reporte de cumplimiento emitido por la Procuraduría General de la Nación, las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024, alcanzó un nivel de cumplimiento de 99 sobre 100 puntos.

¡Lo hacemos posible!

Como resultado del diligenciamiento de la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación y del cumplimiento con lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 que hacen parte integral de la resolución No. 001519 de 2020 MINTIC, se observó una vez revisada la información en la página web de las Unidades Tecnológicas de Santander en términos generales cumple con los estándares de publicación, en relación con el cumplimiento de la normativa en comento y la calidad de la información institucional que se publica a través de la sección de transparencia, excepto por algunos aspectos observados correspondientes a la actualización oportuna de información e implementación de lo señalado en la resolución en comento.

ANEXOS

Matriz de autodiagnóstico de la Ley 1712 de 2014+ Decreto 103 de 2015 +Resolución No. 001519 de 2020 MINTIC; Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2024 emitido por la Procuraduría General de la Nación.